

Corresponde al Decreto Edil N° 17/2025
(H.R 1719/2025)

DECRETO EDIL N° 17/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA**

VISTOS:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidos por el artículo 283 de Constitución Política del Estado, el parágrafo II del artículo 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización y los artículos 13 Órgano Ejecutivo inc. b) y 26 numeral 5 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 272, establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", artículo 9, parágrafo I inciso 4, prescribe que la autonomía se ejercerá a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Por su parte el artículo 33 de la misma Ley establece las condiciones de autonomía municipal.

Que, la Ley N° 115 Ley Municipal del Deporte, artículo 8, parágrafo I, Crea el Consejo Municipal de Deportes como la máxima representación del deporte en la jurisdicción municipal. Conformado por 1. Un representante del Órgano Ejecutivo Municipal. 2. Un representante del Órgano Legislativo Municipal. 3. Un representante de la Asamblea Municipal de Deportes. Por su parte el parágrafo II, del citado artículo establece sus atribuciones.

Que, el Reglamento de la Ley Municipal N° 115 del Deporte, artículo 39 señala que el Consejo Municipal de Deportes (COMUDE) se constituye como la máxima instancia de representación deportiva en el municipio y estará integrado por un representante de cada órgano del gobierno autónomo municipal y un representante de la Asamblea Municipal de Deportes. Por su parte el artículo 40, parágrafo I, señala que el representante del Órgano Ejecutivo Municipal será designado mediante Decreto Edil emitido por el Alcalde Municipal. A su vez el artículo 41 señala que el representante ejercerá sus funciones por un periodo de dos (2) años.

Que, emitido el Decreto Municipal N° 011/2021 de fecha 27 de julio de 2021, se ha procedido a la aprobación de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en el marco de la Ley N° 482 del 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 13 de la misma Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Órgano Ejecutivo podrá emitir b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a sus competencias.

Que, por su parte el numeral 5 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene entre de sus atribuciones, Dictar Decretos Ediles".

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás normas en vigencia;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como representante del Órgano Ejecutivo Municipal para que forme parte del Consejo Municipal de Deportes (COMUDE) al Dr. Paul Ernesto Mendoza Pino quien ejercerá el mandato por un periodo de dos años.

9



Corresponde al Decreto Edil N° 17/2025
(H.R 1719/2025)

ARTICULO SEGUNDO. - El representante designado deberá asumir las atribuciones y responsabilidades de conformidad con lo establecido la Ley Municipal del Deporte y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - Para fines de conocimiento y trámite respectivo la oficina de documentación de despacho remitirá copia del presente Decreto Edil a:

- a) Concejo Municipal.
- b) Secretarías Municipales.
- c) Dirección Municipal de Deportes.
- d) Asamblea Municipal de Deportes.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.




Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA**



C.c. Archivo/Despacho


Abg. O. Ramiro Baldivieso Raña
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MCA:2381 MAT. RPA. 1890673 ORBR
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA